



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1003 27 de ABRIL de 2018



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2787

NUMERO DE REGISTRO: 26 de Abril de 2018.-

NUMERO DE REGISTRO: 2643

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12084/18.-

VISTO:

El estado constructivo de los planes de Vivienda Unicornio I y II y La Carmencita I, II y III, la decisión de éste y la nota suscripta por Rubén Jorge Opel, Director General de Inmobiliaria Social del Instituto de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de reconducir la construcción de las Viviendas sin terminar;

Que, oportunamente a tales efectos desde el Departamento Ejecutivo se iniciaron diferentes acciones para la reactivación de las mismas buscando canales de información y acción que permitan llevar adelante el proceso de manera eficiente, realizando los procedimientos administrativos adecuados a tal fin;

Que para ello, en marzo de 2016 se elevó a la Dirección Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación el informe sobre el estado constructivo de las viviendas en cuestión dando inicio a al trámite de reconducción de los convenios paralizados;

Que posteriormente el Departamento Ejecutivo mediante Decretos 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442 y 1443 del año 2016 rescindió los contratos con las empresas contratistas Merlo S.R.L., Madaki S.A. y Redantel S.A., a fin de continuar con los trámites pertinentes para la reactivación de las Obras;

Que mediante nota del 26 de Septiembre del 2016 el Departamento Ejecutivo se adhirió a la Resolución 61/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación;

Que por su parte la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires suscribieron un Convenio Marco de Colaboración a efectos de la construcción de Viviendas y Urbanización de Barrios vulnerables en la Provincia de Buenos Aires;

Que a tales efectos, los mencionados constituyeron una Unidad de Gestión a efectos de analizar la viabilidad técnica y financiera de cada uno de los proyectos que se ejecutaran;

Que, asimismo el 6 de Octubre del 2016 se suscribió entre la Secretaría de Hábitat y Vivienda de la Nación y el Instituto de la Vivienda de la Provincia



1

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records for all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions, including the use of double-entry bookkeeping and the importance of regular reconciliations.

3. The third part of the document discusses the role of internal controls in preventing errors and fraud, and the importance of a strong internal control system.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records for all transactions, including the use of double-entry bookkeeping and the importance of regular reconciliations.

5. The fifth part of the document discusses the role of internal controls in preventing errors and fraud, and the importance of a strong internal control system.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records for all transactions, including the use of double-entry bookkeeping and the importance of regular reconciliations.

7. The seventh part of the document discusses the role of internal controls in preventing errors and fraud, and the importance of a strong internal control system.



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2787

de Buenos Aires el Convenio Particular para la reactivación, ejecución y finalización de diferentes proyectos de viviendas paralizados;

Que, en ese marco la Unidad de Gestión acordó suscribir el Proyecto N° 21 "Terminación de 254 Viviendas en Villa Gesell" correspondiente al ACU 1257/2009, dado de baja por resolución 61/16.;

Que, dicho proyecto obra agregado en copia en las presentes actuaciones;

Que en dicho acuerdo, se indica que el aporte monetario necesario para dicha finalización asciende a pesos 152.661.627,20 el cual será provisto por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación;

Que suscripto el acta acuerdo mencionada y acordada la financiación de las viviendas, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires solicitó a este Honorable Concejo Deliberante autorice al Sr. Intendente Municipal a suscribir los acuerdos pertinentes tendientes a finalizar las viviendas en cuestión, solicitud que derivó en la sanción de la Ordenanza 2746/17 que se encuentra agregada en el expediente que se encuentra a la vista;

Que, en dicho convenio el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se compromete a prestar asistencia Técnica y Financiera al proyecto denominado "Terminación de 254 viviendas en un total de 346 en la localidad de Villa Gesell" aportando la financiación anteriormente indicada;

Que, se indica también de qué manera será reintegrado el monto mencionado por los pre-adjudicatarios, establece un mecanismo de garantía por incumplimiento, determina la responsabilidad sobre el equipo técnico, planos de subdivisión y los requisitos para el acceso a una vivienda social;

Que en esa inteligencia, y a efectos de dar celeridad a la solución de los problemas de los vecinos de Villa Gesell, el Intendente Municipal solicitó el 9 de Marzo del 2018 una reunión con el Administrador del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a efectos de "...formalizar y ejecutar la construcción de viviendas y los trámites pendientes para su finalización..."

Que, en el marco de dicha reunión el Administrador del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs As indicó que es menester, para que el Instituto de la Vivienda lleve adelante las obras como Unidad Ejecutora, transferirle el dominio del suelo donde se asienten;

Que a su vez, a efectos de suscribir dicho convenio es necesario disponer la CESION GRATUITA a dicho Organismo de las tierras seleccionadas para la concreción de las obras de construcción;



Faint, illegible text or markings in the upper left quadrant.

Faint, illegible text or markings in the middle left quadrant.

Faint, illegible text or markings in the lower middle left quadrant.

Faint, illegible text or markings in the lower left quadrant.

Faint, illegible text or markings in the lower left quadrant.

Faint, illegible text or markings in the lower left quadrant.

Faint, illegible text or markings in the lower left quadrant.





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2787

Que, los proyectos de viviendas inconclusas que se ha comprometido a finalizar el Instituto de la Vivienda de la Provincia e Buenos Aires cómo Unidad Ejecutora son los denominados Plan La Carmencita I y II y Plan Unicornio I, II y III;

Que es de extrema necesidad la finalización de las viviendas en cuestión dado el déficit con el que cuenta la ciudad de Villa Gesell y teniendo en cuenta el grado de deterioro que mantienen.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Cédase a título gratuito, a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el dominio sobre los inmuebles denominados catastralmente como:

Circunscripción VI; Sección H; Manzana, 147, Lotes de 1 a 16;

Circunscripción VI; Sección H; Manzana 148, Lote 2 a 9

Circunscripción VI; Sección H; Manzana 138, Lote 1 a 6, 16, 20, 10, 11 y 12.

Circunscripción VI; Sección H; Manzana 4, Lotes 6 a 11,

Circunscripción VI; Sección H; Manzana 5 Lotes 6 a 17.

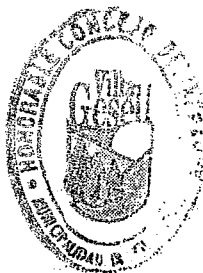
Las planchetas catastrales de los inmuebles mencionados y sus certificados urbanísticos se adjuntan como anexo I de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Dicha cesión se realiza con el cargo de finalizar la construcción de 152 Viviendas, en la localidad de Villa Gesell correspondientes al proyecto N° 21, puntos d, e, f, g y h, "Terminación de 254 viviendas en Villa Gesell" según convenio N° CONV-2016-02083329-APN-SSVYH#MI.-----

ARTICULO 3º: Se deberá realizar el Plano de Subdivisión correspondiente y una vez finalizada la obra, el excedente del terreno ocupado por el proyecto será devuelto por el IVBA a la Municipalidad.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR MANZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

Villa Gesell, 27 de abril de 2018


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

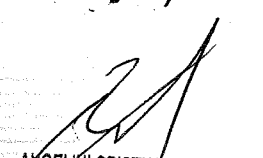



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

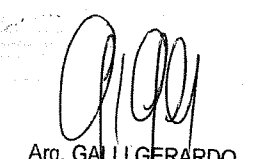

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 de abril de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SÉTECIENTOS OCHENTA Y SIETE (2787)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell